



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-0144-00

Custodia y cuidado personal

No habiendo sido posible la práctica de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 392 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso programada para el 17 de los corrientes en razón a que el suscrito Juez se encontraba cumpliendo la labor de escrutador para el que fui designado, según comunicación hecha con oficio TSDJP-SPO-043 del 14 de febrero de 2022 del Tribunal Superior de la ciudad, en las elecciones de Congreso de la República celebradas el 13 de marzo de 2022, para su realización se fija el 14 de junio de 2022 a las 8:30 de la mañana, que se efectuará por medio virtual a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta la virtualidad y las medidas de bioseguridad tomadas en razón a la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos tanto los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar, en la que se incorporarán y practicarán las pruebas decretadas en auto calendarado 12 de enero de 2022.

Cítese a las partes, previniéndolas para que en la misma absuelvan el interrogatorio que se les formule en caso de que no haya conciliación, hagan comparecer los testigos y estén atentos a los demás asuntos relacionados con la audiencia, en la que se proferirá sentencia. *Adviértanse sobre las consecuencias* de la inasistencia, entre ellas que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y que se tendrá como indicio en su contra. Igualmente que no obstante ser una audiencia virtual, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones.

Se les recuerda que en razón a la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde y simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 23 de marzo de 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 024, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd2423aba5289e1baf988daed0405032bc2c0208fb4f8e1d437eb6d0c9e62bc9**
Documento generado en 22/03/2022 02:58:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**